

INSTRUMENTOS

01/01/20

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- 36 -

DICTÁMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN DEL FALLO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

01/01/20



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-045-2019 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-045-2019** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-045-2019**

1.- fecha de invitación	28 de Agosto de 2019
2.- Visita al sitio de los Trabajos	02 de Septiembre de 2019
3.- Junta de Aclaraciones	02 de Septiembre de 2019
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	06 de Septiembre de 2019
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	06 de Septiembre de 2019
6.- Fallo de la Licitación	09 de Septiembre de 2019

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-045-2019** para la obra: "**Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Rubí entre Alejandrina y Zafiro, Col. La Floresta II. Y Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Paseo del Fresno entre Paseo del Sauce y Canal Ámela, Col. Infonavit las Palmas.**" que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que no existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

1.- SALVADOR GUTIERREZ SANCHEZ.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- MOVARK DISEÑO & ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

3.- FRANCISCO ELIZALDE TREJO

- REBASA EL TECHO FINANCIERO.

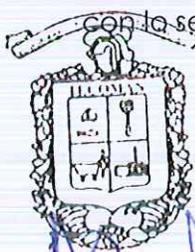
Por lo que la propuesta de la empresa **SALVADOR GUTIERREZ SANCHEZ.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **SALVADOR GUTIERREZ SANCHEZ.** Por un importe de **\$932,970.18 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 18/100 MN) MÁS IVA.** Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 07 de Septiembre de 2019

A T E N T A M E N T E



2018 - 2021
**DIRECCION GENERAL
 DE DESARROLLO
 URBANO**
**ING. ARQ. BELARMINO CORDERO
 GOMEZ**
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
 URBANO Y OBRAS PUBLICAS.**



**ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
 CRUZ TORRES**
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS